



SEPTIMO VARTO DEZ MA  
LA VETTES AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y CINCO

por el Seno y para memoria Carzida sobre la causa  
Comedias sede vati fauon a los acreedores y Exeunt  
da sta diligencia lo que se vultare y fuere procediudo  
delle efecto se aplique a la reintegracion de lo que se tomo  
prestado de la bolsa de sisa y libras para acabar de  
perfeccionar la cobranza y fonecion de la paga de senos y na  
de la paga para lo que propone el Sr. Don Luis de la  
de la carga unido de que estas quantias se dispongan  
de calidad que cumplidas estas con obligaciones de perfeccion  
causacion de los varios senos de esta conformidad  
y se ordenare y para el cumplimiento de esta Real  
de senos que se ha de dar a la Real Caxa de Villanueva

Deposito de papeles

Entre el Sr. Don Antonio ferxo  
Alzose notaria a la Ciudad de Maten promido de su May.  
y Señores de la Real Chancilleria de Granada Infancia de Vnivers  
Diciembre pasado de este presente año de noventa  
de Melchor de Santos de la Camara Real de Granada  
del Combeno de la Santa Cruz de Granada de esta Ciudad  
Por la qual se emplaza al Ayuntamiento de esta Ciudad  
que en que connotas diferencias se ha acordado al campo sobre la  
Restitucion de las tierras que a S. M. pertenecen con padas de  
se manda que los escrivanos en cuyo poder estubiere  
lo venida original a la Real Chancilleria de la Ciudad  
asando gido de Real despacho y o de acuerdo con el Seno  
devido al Combeno de lo mucho que se importa  
el seguir el presente y que para ello tiene nombrado  
al Sr. Don Juan de Camara de la Real Caxa de Villanueva  
dependencias y negocios de S. M. en su Audiencia

Complacencia de  
del Cono de la Sabana  
Trinidad de la tierra  
de el Campo